



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 59 -2021-ACSS

Santiago de Surco, 14 OCT. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 030-2021-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 2752-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 895-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 4316-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1568-2021-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, los Memorándums N° 1513-2021-SGLPJ-GSC-MSS y N° 1419-2021-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, los Documentos Simples N° 2724252020 y N° 2492712021 de la empresa SERVIMASTER 21 S.A.C., entre otros documentos relacionados con la propuesta de donación de juegos infantiles y materiales a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es "(...) *aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*";

Que, con la Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la empresa SERVIMASTER 21 S.A.C., mediante el Documento Simple N° 2724252020 del 09.12.2020, complementado con el Documento Simple N° 2492712021 del 06.08.2021, manifiesta su intención de donar de forma voluntaria en favor de la Municipalidad de Santiago de Surco y a título gratuito, juegos infantiles y materiales valorizados en US \$ 23,507.02 (Veintitrés Mil Quinientos Siete y 02/100 dólares americanos);

Que, la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, mediante el Memorándum N° 1419-2021-SGLPJ-GSC-MSS del 19.08.2021, sustentado en el Informe Técnico N° 012-2021-JHA-SGECTD-GDS-MSS y complementado con el Memorándum N° 1513-2021-SGLPJ-GSC-MSS, considera procedente aprobar la propuesta de donación, debido a que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS, indicando además que dichos bienes están destinados a fomentar, entre los vecinos, el uso exclusivo de las áreas verdes para su sano disfrute y recreación, así como el esparcimiento y el ejercicio de disciplinas lúdicas, artísticas, recreativas o deportivas, además de promover la participación de los vecinos y de los presidentes de las juntas vecinales en la gestión y manejo sostenible de las áreas verdes y en la creación de espacios de diálogo, deporte y recreación activa y pasiva, generando a su vez conciencia social sobre el valor social, ambiental y cultural de las áreas verdes;

Que, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, mediante el Informe N° 1568-2021-SGLP-GAF-MSS del 16.09.2021, efectúa la evaluación de la propuesta de donación realizada por la empresa SERVIMASTER 21 S.A.C., señalando que dicha propuesta cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 003-2016-MSS denominada "Procedimiento para aceptar donaciones de bienes a favor





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° **59** -2021-ACSS

de la Municipalidad de Santiago de Surco"; motivo por el cual, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas emitida mediante el Memorándum N° 4316-2021-GAF-MSS, concluye que es procedente aceptar la propuesta de donación voluntaria y gratuita realizada por la referida empresa, consistente en juegos infantiles y materiales valorizados en US \$ 23,507.02 (Veintitrés Mil Quinientos Siete y 02/100 dólares americanos), conforme al siguiente detalle:

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IGV US \$	CANTIDAD	VALOR TOTAL SIN IGV US \$	IGV 18%	VALOR TOTAL CON IGV US \$	ESTADO
Juego Recreativo denominado "Mariposa Primavera" 7.40 x 6.90 x 6.30	12,800.00	01	12,800.00	2,304.00	15,104.00	BUENO
Baldosas de Caucho 50 cm x 50 cm x espesor 2.0 cm	5.74	380	2,181.20	392.62	2,573.82	BUENO
Loza de Concreto de 13 x 12 m, bordes de 2 cm	3,360.00	01	3,360.00	604.80	3,964.80	BUENO
Sube y Baja, borde reforzado con fierro de 1/2	1,580.00	01	1,580.00	284.40	1,864.40	BUENO
VALOR TOTAL US \$					23,507.02	

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 2752-2021-GM-MSS del 23.09.2021, manifiesta su conformidad sobre la aceptación de la propuesta de donación efectuada por la referida empresa, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida a través del Informe N° 895-2021-GAJ-MSS, así como en lo señalado por la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines y la Subgerencia de Logística y Patrimonio, debiendo continuarse con el trámite pertinente para su aprobación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 030-2021-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa **SERVIMASTER 21 S.A.C.**, consistente en juegos infantiles y materiales valorizados en US \$ 23,507.02 (Veintitrés Mil Quinientos Siete y 02/100 dólares americanos), en favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme a lo detallado por la Subgerencia de Logística y Patrimonio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General remitir copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento por la donación, a la empresa **SERVIMASTER 21 S.A.C.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas remitir al Sistema Nacional de Abastecimiento, perteneciente a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE